

RESOLUCIÓN A LA FECHA DE LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE CONCLUYE LA LISTA DE ESPERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN 1537/2019, DE 22 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXPLOTACIÓN DE 240 HUERTOS DE OCIO EN LA FINCA “CASERÍO DE HENARES”

Por la Orden 1537/2019, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda la explotación de 240 huertos de ocio en la finca “Caserío de Henares”, sita en San Fernando de Henares (Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama), se aprueban las bases y la convocatoria del concurso para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación temporal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base VI. “Lista de espera”, por resolución del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad se crearán dos listas de espera (una para personas físicas y otra para instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro) con aquellos solicitantes que, habiendo participado en el concurso, no hayan obtenido una autorización de ocupación temporal sobre un huerto de ocio a pesar de cumplir los requisitos recogidos en la Base II, estableciéndose la prelación según la puntuación obtenida al baremar las solicitudes presentadas.

Como el número de solicitudes presentadas por las instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplen los requisitos exigidos para optar a la adjudicación de huertos de ocio, fue inferior al reservado para estos solicitantes, no hubo lugar a la formación de lista de espera para este tipo de solicitantes.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Técnica para la valoración de las solicitudes presentadas en base a la Orden 1537/2019, de 22 de julio, mediante Resolución de fecha 17 de febrero de 2020 del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales se creó la *Lista de espera de solicitantes personas físicas*, según la prelación resultante de la puntuación obtenida al baremar las solicitudes que figuran en el listado recogido en la citada Resolución.

Por Orden 722/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se realizó la adjudicación de las autorizaciones de ocupación temporal de 240 huertos de ocio en la finca Caserío de Henares, al amparo de la Orden 1537/2019, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, estableciendo un plazo a los adjudicatarios para el depósito de la fianza y el pago de la tasa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base III.3 de la citada Orden 1537/2019.

Por Orden 1145/2020, de 7 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se realiza la adjudicación de las autorizaciones de ocupación temporal de huertos de ocio en la finca Caserío de Henares, al amparo de la Orden 1537/2019, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Orden 722/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se continuó con el procedimiento de otorgamiento de autorización de la ocupación temporal para la explotación de huertos de ocio en la finca Caserío de Henares.

La lista de espera de solicitantes como personas físicas creada mediante Resolución del 17 de febrero de 2020 del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, se ha visto modificada en varias ocasiones al producirse vacantes en los huertos de ocio mediante las Resoluciones del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, de fechas 20 de enero de 2021 y de 4 de febrero de 2022 publicadas en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La última adjudicación de huertos de ocio tuvo lugar mediante la Orden 1937/2023, de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se realiza la adjudicación de 13 autorizaciones de ocupación temporal de huertos de ocio en la Finca “Caserío de Henares” conforme al procedimiento determinado en las Bases III y IV, quedando concluida la lista de espera de solicitantes como personas físicas.

Teniendo en cuenta lo manifestado con anterioridad, esta Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales

RESUELVE

Dar por concluida la lista de espera de personas físicas creada por Resolución del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales de fecha 17 de febrero de 2020 al amparo de la Orden 1537/2019, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y modificada por Resolución de 20 de enero de 2021 y por Resolución de 4 de febrero de 2022, del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Madrid, a la fecha de la firma
El Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales